



## Disponen que el XIII Congreso Nacional de Jueces del Poder Judicial, que se llevará a cabo en la ciudad de Huánuco, se realizará el 22 y 23 de agosto de 2024

Consejo Ejecutivo

### RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 000142-2024-CE-PJ

Lima, 30 de abril del 2024

VISTO:

El Oficio N° 000017-2024-SPT-CS-PJ cursado por el señor Víctor Roberto Prado Saldarriaga, Presidente de la Primera Sala Penal Transitoria de la Corte Suprema de Justicia de la República y Presidente de la Comisión Organizadora del XIII Congreso Nacional de Jueces del Poder Judicial.

CONSIDERANDO:

**Primero.** Que, mediante Resolución Administrativa N° 000062-2024-CE-PJ, el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial autorizó la realización del XIII Congreso Nacional de Jueces del Poder Judicial, que se llevará a cabo en la ciudad de Huánuco. Asimismo, señaló que la comisión organizadora propondrá la definición de la fecha, programa, metodología, ejes temáticos del XIII Congreso Nacional de Jueces del Poder Judicial; así como la organización de toda actividad referida a su realización.

**Segundo.** Que, al respecto, el señor Víctor Roberto Prado Saldarriaga, Presidente de la Primera Sala Penal Transitoria de la Corte Suprema de Justicia de la República y Presidente de la Comisión Organizadora del XIII Congreso Nacional de Jueces del Poder Judicial, mediante Oficio N° 0017-2024-SPT-CS-PJ hace de conocimiento que en la sesión de instalación se acordó proponer a este Órgano de Gobierno como fecha de realización del congreso nacional antes citado, los días jueves 22 y viernes 23 de agosto del año en curso.

**Tercero.** Que, el artículo 82, inciso 26), del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial determina como función y atribución del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial la adopción de acuerdos y demás medidas necesarias, para que las dependencias de este Poder del Estado funcionen con celeridad y eficiencia.

En consecuencia; en mérito al Acuerdo N° 638-2024 de la décima cuarta sesión del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, de fecha 24 de abril de 2024, realizada con la participación del señor Arévalo Vela, señora Barrios Alvarado, señores Bustamante Zegarra y Cáceres Valencia, sin la intervención del señor Zavaleta Grández por encontrarse de licencia; en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 82 del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial. Por unanimidad,

SE RESUELVE:

**Artículo Primero.-** Disponer que el XIII Congreso Nacional de Jueces del Poder Judicial, que se llevará a cabo en la ciudad de Huánuco, se realizará el 22 y 23 de agosto de 2024.

**Artículo Segundo.-** Notificar la presente resolución al Presidente del Poder Judicial, Cortes Superiores de Justicia del país, Gabinete de Asesores de la Presidencia del Poder Judicial, Secretaría General y Oficina de Administración de la Corte Suprema de Justicia de la República, Centro de Investigaciones Judiciales; y, a la Gerencia General del Poder Judicial, para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, publíquese, comuníquese y cúmplase.

JAVIER ARÉVALO VELA  
Presidente

2285132-1

## Prorrogan el funcionamiento de diversos Juzgados Penales Colegiados Transitorios, para el apoyo en la descarga procesal, en las Cortes Superiores de Justicia de Puente Piedra-Ventanilla y Lima Norte, y dictan otras disposiciones

Consejo Ejecutivo

### RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 000143-2024-CE-PJ

Lima, 30 de abril del 2024

VISTOS:

El Oficio N° 0000014-C-PPOR1002-P-PJ, cursado por la Coordinadora de Seguimiento, Monitoreo y Supervisión del Programa Presupuestal orientado a Resultados de Reducción de la Violencia contra la Mujer (PPoR RVcM 1002); así como el Informe N° 000008-2024-RT-PPOR1002-P, elaborado por la Responsable Técnica del mencionado programa.

CONSIDERANDO:

**Primero.** Que, mediante Decreto Legislativo N° 1368 de fecha 29 de julio de 2018, fue creado el Sistema Nacional Especializado de Justicia para la Protección y Sanción de la Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar (SNEJ), siendo competente para conocer las medidas de protección y las medidas cautelares que se dicten en el marco de la Ley N° 30364; así como los procesos penales que se siguen por la comisión de los siguientes delitos: feminicidio, lesiones, violación sexual, actos contra el pudor en menores, previstos en los artículos 108°-B; 121°-B, 122°, 122°-B, en concordancia con el artículo 124°-B; 170°, 171°, 172°, 173°, 173°-A y 174°, y sus formas agravadas comprendidas en el artículo 177°; y 176°-A del Código Penal.

**Segundo.** Que, por Resoluciones Administrativas Nros. 000172 y 000109-2021-CE-PJ, el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial creó progresivamente, entre otros, los Módulos para la Sanción Penal de los Delitos Asociados a la Violencia contra la Mujer e Integrantes del Grupo Familiar en las Cortes Superiores de Justicia de Lima Norte y Puente Piedra-Ventanilla, con sus correspondientes juzgados penales especializados.

**Tercero.** Que, a través de las Resoluciones Administrativas Nros. 000109-2021-CE-PJ y 000221-2022-CE-PJ, este Órgano de Gobierno aprobó la conformación de los juzgados penales colegiados especializados en los delitos asociados a la violencia contra la mujer e integrantes del grupo familiar, en las Cortes Superiores de Justicia de Lima Norte (1) y Puente Piedra-Ventanilla (1); por cuanto los delitos de competencia material del Sistema Nacional Especializado de Justicia para la Protección y Sanción de la Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar, en su mayoría requieren penas privativas de libertad igual o mayor a 6 años, lo cual exige la necesidad de contar con dichos juzgados, para atender la demanda de los juzgados penales subespecializados.

**Cuarto.** Que, mediante el artículo primero de la Resolución Administrativa N° 255-2018-CE-PJ de fecha 15 de agosto de 2018, el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial resolvió comunicar a los Presidentes y Presidentas de las Cortes Superiores de Justicia del país, que la redistribución y/o remisión de expedientes entre órganos jurisdiccionales permanentes y/o transitorios, es una facultad exclusiva del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, derivada de la función y atribución establecida en el inciso 26) del artículo 82 del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

**Quinto.** Que, por Resolución Administrativa N° 000551-2023-CE-PJ del 28 de diciembre de 2023, se dispuso la prórroga de los Juzgados Penales Colegiados Transitorios subespecializados en delitos derivados de la Violencia contra la Mujer e Integrantes del Grupo Familiar, para el apoyo en la descarga correspondiente, en las